

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84280

Ref. Expediente N° SD2025/0013386

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 26 de febrero de 2025, BLANCA YISETH MARTINEZ FONSECA, presentó la solicitud de registro de la Marca (Figurativa), para distinguir productos comprendidos en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 10625 de 9 de julio de 2025, se requirió a BLANCA YISETH MARTINEZ FONSECA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, en tanto que:

1. La naturaleza del signo es mixta y en la solicitud se describe como figurativa, en consecuencia, la denominación del signo debía aclararse de ser el caso.
2. No se describe la totalidad de colores contenidos en la etiqueta y que debieran reivindicarse, debido a que en el formulario de solicitud indica que SI reivindica los colores como característica distintiva del signo.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que BLANCA YISETH MARTINEZ FONSECA, no dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a BLANCA YISETH MARTINEZ FONSECA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2025

Resolución N° **84280**

Ref. Expediente N° SD2025/0013386



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

